



**TRABAJANDO
PARA USTED**

DECLARA RENOVACIÓN DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES Y SU ANEXO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE "CONSULTORA M&A SPA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0144

VALDIVIA, 27 MAR 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
2. La Ley N° 20.174, que Crea la XIV Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco en su territorio.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto N° 397, de 1976, que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 355, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
6. Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. D.F.L. N° 1 de 2000, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. El Decreto de Nombramiento, que designa a don Cristian Arriagada Patiño como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, el cual se encuentra actualmente en trámite.
9. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
10. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 2014.
11. El Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural.
12. El Decreto Supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, que Aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y sus modificaciones.
13. La Resolución Exenta N° 5.081, de fecha 10 de agosto de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.

14. La Resolución Exenta N° 6.433, de fecha 04 de octubre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
15. El Ordinario N° 186, de fecha 10 de marzo de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que aclara aplicación de los requisitos técnicos profesionales del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
16. El Oficio N° 1360, de fecha 13 de agosto de 2019, del jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que remite para conocimiento Addendum al Convenio Regional de Asistencia Técnica en el marco de la implementación del D.S. N° 27 de V. y U. de 2016, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
17. La Resolución Exenta N° 2167, de fecha 17 de septiembre de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 de V. y U. de 2016.
18. La Resolución Exenta N° 1326, de fecha 03 de septiembre de 2020, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, aprobado por Resolución Exenta N° 5081 (V. y U.) de 2016.
19. La Resolución Exenta N° 572, de fecha 04 de octubre de 2023, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA".
20. El Certificado de Fianza WEB N° W8903-020074, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por INGE S.A.G.R., por el monto equivalente a 100 Unidades de Fomento, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
21. Check List Boletas de Garantías Registros Técnicos, de fecha 20 de octubre de 2025, respecto de Certificado de Fianza presentado por la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", suscrito por el jefe de la Sección de Administración y Finanzas y la Sección de Registro Técnicos, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, cuya conclusión es "CUMPLE".
22. El Memorándum N° 80-2025, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que informa autenticidad de Certificado de Fianza.
23. Acta de verificación en terreno cláusula cuarta del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales, de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrita por el funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, don Ignacio Carrera.
24. Correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2026, emitido por la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", desde la casilla pconsultorama@gmail.com, adjuntando documentación para renovación de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
25. Carta, sin número, de fecha 19 de marzo de 2026, suscrita por la representante legal de la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", doña Mackarena Castillo Marchant, adjuntando documentación para renovación de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
26. Informe de Revisión de Antecedentes Técnicos – Requisitos de Inscripción Registro de Entidades de Asistencia Técnica, de fecha 24 de marzo de 2026, respecto de la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", suscrito por el funcionario de la

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, don Ignacio Carrera.

27. Informe Jurídico de fecha 25 de marzo de 2025, respecto de la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", suscrito por la funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, doña Francisca Riffo Aguilar.
28. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 572, de fecha 04 de octubre de 2023, indicada en el numeral 19 de los vistos, se aprobó el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA".

Por tanto, la vigencia del referido convenio se extendía, en principio, desde el día 04 de octubre de 2023 hasta el día 04 de octubre de 2025, ambos días inclusive, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo octava del convenio.

2. Que, la cláusula décimo octava del referido convenio, indica en lo pertinente, lo siguiente: "*Duración y término del convenio. El presente Convenio tendrá duración de dos años y será renovado tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, de así estimarlo ambas partes. Dentro de un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de la renovación tácita del convenio, la ENTIDAD deberá mediante declaración jurada dar cuenta a la SEREMI respecto del estado de sus antecedentes o los de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo, que incida en el cumplimiento de los requisitos del presente Convenio. Una vez concluido el primer período de dos años, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de poner término al presente Convenio mediante aviso por escrito a la otra parte con sesenta días corridos de anticipación a la fecha de término propuesta. (...)*".
3. Que, con fecha 22 de septiembre de 2025, la Entidad Patrocinante entregó el Certificado de Fianza WEB N° W8903-020074, emitido por INGE S.A.G.R., por el monto equivalente a 100 Unidades de Fomento, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, documento indicado en el numeral 20 de los vistos, lo anterior, como parte de los requisitos de renovación del Convenio suscrito entre las partes.

En virtud de lo anterior, la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, en el ejercicio de sus facultades, procedió a revisar la autenticidad del documento, a través de la lista de chequeo disponible al efecto, conforme al documento señalado en el numeral 21 de los vistos.
4. Que, analizada la autenticidad del Certificado de Fianza, el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, suscribió el Memorándum N° 80-2025, con fecha 20 de octubre de 2025, informando la autenticidad del documento.
5. Que, la Unidad de Registros Técnicos del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos esenciales del convenio, contenidos en la cláusula cuarta de éste, lo que consta en el "Acta de Verificación en Terreno", de fecha 25 de noviembre de 2025, suscrita por el funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial, don Ignacio Carrera, indicado en el numeral 23 de los vistos.

6. Que, con fecha 24 de marzo de 2026, la Unidad de Registros Técnicos del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, emitió el Informe de Revisión de Antecedentes Técnicos – Requisitos de Inscripción Registro de Entidades de Asistencia Técnica, indicando el cumplimiento de los requisitos por parte de la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", indicado en el numeral 26 de los vistos.
7. Que, con fecha 25 de marzo de 2025, la analista jurídica de la Sección Jurídica de esta Secretaría Regional Ministerial, doña Francisca Riffo Aguilar, emitió el Informe Jurídico respecto de la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", indicado en el numeral 27 de los vistos. Dicho informe concluye lo siguiente: "*Se revisó compraventa de acciones, está conforme a la normativa vigente, siendo facultativo realizar la modificación del estatuto, por lo cual se entiende que se optó por no realizarla solo incorporándola en certificado de accionistas que se tuvo a la vista*". En virtud de lo anterior, el dictamen de la analista jurídica fue tener por aprobado el informe.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE LA RENOVACIÓN** – tácita, automática y sucesiva – del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, y la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", aprobado por la Resolución Exenta N° 572, de fecha 04 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, aprobado por la Resolución Exenta N° 572, de fecha 04 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, es por un periodo de dos años, contados desde la fecha de renovación tácita y hasta el día 04 de octubre de 2027.
3. **TÉNGASE POR INCORPORADA** al Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales aprobado mediante Resolución Exenta N° 572, de fecha 04 de octubre de 2023, la garantía consistente en el Certificado de Fianza WEB N° W8903-020074, de fecha 22 de septiembre de 2025, emitido por la institución INGE S.A.G.R., por el monto equivalente a 100 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 29 de septiembre de 2028. La presente incorporación se realiza en cumplimiento directo y expreso de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio referido, quedando dicha garantía sujeta a las condiciones de custodia, vigencia, renovación y eventual cobro allí estipuladas, a fin de asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA".
4. **SE MANTIENE VIGENTE** en todas sus partes, el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales y su Anexo, aprobado por la Resolución Exenta N° 572, de fecha 04 de octubre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
5. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada, al domicilio señalado por Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA", a saber: Avenida Italia N° 2341,

comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, según establece la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



CAP/GGS/VGL/EVL/srd
DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante "Consultora M&A SPA". Carta Certificada a Avenida Italia N° 2341, comuna y ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Director Regional SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección de Administración y Finanzas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Encargada de Registros Técnicos SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Gabinete SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

